

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00704- 00

Niéguese tener en cuenta las diligencias de notificación personal y por aviso adosadas por la apoderada de la parte interesada, pues a pesar de que fueron remitidas a la dirección física de su demandado, ninguna cumple con los postulados de ley para esta clase de actuaciones (art. 291 y 292 del CGP).

En lo que tiene que ver con la citación para notificación personal (p. 15 pdf 10) se advierte que el citatorio no previene a su pasiva a que comparezca al juzgado a recibir la notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del documento tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, contrario a ello la togada yerra al indicarle el término para contestar la demanda.

Ahora, en la notificación por aviso (p. 6 pdf 10) se señalo de forma errada el término de traslado en “*diez (20) días*”, lo que generaría eventualmente confusiones en la pasiva y se debe precisar que sin haberse surtido en debida forma el citatorio de notificación personal no podría resultar valido el aviso.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que surta el tramite de notificación con el lleno de los requisitos de ley, teniendo que resolverse desfavorablemente su petitorio de dictar sentencia en esta causa judicial.

NOTIFIQUESE,

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9ea06a232d85f1e42dfb0248548dcb257dcfcf7ee2f1e565a26a6d85c65608**

Documento generado en 15/05/2023 02:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>